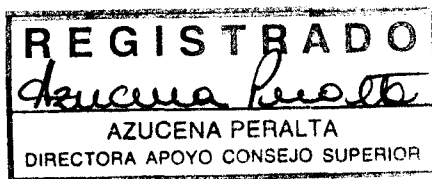




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 530/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ingrid Yanina MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 530/2008 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

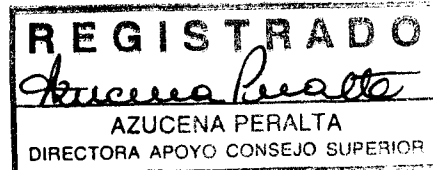
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 530/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa

Y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

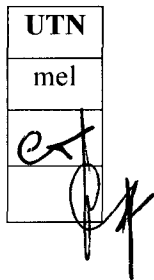


Laboratorio de Computación II, a la alumna Ingrid Yanina MEDINA, Legajo N° 26546, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Diseño y Administración de Base de Datos, antes de regularizar Programación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 590/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento